

1 **Corte Superior del condado de Modoc**

2
3 **Plan de dominio limitado del inglés (LEP)**

4
5
6 **I. Base legal y propósito**

7
8 Este documento sirve como plan para que la Corte Superior del condado de Modoc proporcione
9 a las personas con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés) servicios que
10 cumplan con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (sección 2000d del Título 42
11 del Código de Estados Unidos [USC, por sus siglas en inglés] y siguientes; sección 80.1 del
12 Título 45 del Código de Reglamentos Federales [CFR, por sus siglas en inglés] y siguientes y
13 secciones 42.101 y 42.112 del Título 28 del CFR). El propósito de este plan es proporcionar un
14 marco para la prestación de asistencia con el idioma oportuna y razonable a las personas con
15 LEP que se comunican con la Corte Superior del condado de Modoc.

16
17 Este plan de LEP se desarrolló para garantizar un acceso significativo a los servicios de la corte
18 para personas con dominio limitado del inglés. Aunque la corte presta servicios de interpretación
19 a las personas con dificultades auditivas, los servicios de acceso para ellas están cubiertos por la
20 Ley de Estadounidenses con Discapacidades y no por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles,
21 y por lo tanto no se abordarán en este plan.

22
23 **II. Evaluación de necesidades**

24 **A. En todo el estado**

25 El estado de California proporciona servicios de la corte a una amplia gama de personas,
26 incluidas aquellas que hablan poco o nada de inglés. Los proveedores de servicios incluyen a la
27 Corte Suprema de California, las cortes de apelación y las cortes superiores de los 58 condados.

28
29 Según el Sistema de recopilación de datos de intérpretes de la corte (CIDCS, por sus siglas en
30 inglés) de la Oficina administrativa de las cortes (AOC, por sus siglas en inglés) que agrega los
31 datos de uso de intérpretes de la corte recibidos de las cortes de primera instancia de California,
32 los idiomas más utilizados por los intérpretes en los cortes de California en 2005 fueron (en
33 orden descendente de la frecuencia de uso):

- 34
35 1. Español
36 2. Vietnamita
37 3. Coreano
38 4. Ruso
39 5. Chino tradicional

40
41 **B. Corte Superior del condado de Modoc**

42
43 La Corte Superior del condado de Modoc hará todo lo posible para proporcionar servicios a
44 todas las personas con LEP. Sin embargo, la siguiente lista muestra los idiomas extranjeros que
45 se usan con mayor frecuencia en el área geográfica de esta corte.

46 1. Español

47 Esta información se basa en datos recopilados del Sistema de recopilación de datos de
48 intérpretes de las cortes de la AOC.

49

50 **III. Recursos de asistencia con el idioma**

51 **A. Intérpretes utilizados en la sala del tribunal**

52 **1. Proporcionar intérpretes en la sala de la corte**

53

54 La provisión de intérpretes de los idiomas que se hablan en los actos procesales de la corte se
55 basa total o parcialmente en la ley y los precedentes judiciales. Estos se establecen en el Adjunto
56 A. En la Corte Superior del condado de Modoc, se proporcionarán intérpretes sin costo alguno a
57 los clientes de la corte que necesiten dicha ayuda en las siguientes circunstancias:

- 58 • Para litigantes y testigos en audiencias penales;
- 59 • Para litigantes y testigos en audiencias de menores;
- 60 • Para litigantes y testigos en audiencias que involucren casos de violencia en el hogar y
61 maltrato de ancianos, derecho de familia y manutención de los hijos, en la medida en que
62 se proporcione financiamiento; y,
- 63 • Para los litigantes que necesitan asistencia cuando utilizan los servicios de la corte de
64 familia, en la medida en que se proporcione financiamiento.

65

66 La responsabilidad por el costo de los intérpretes de idiomas hablados para los litigantes y
67 testigos en otros actos procesales civiles se determinará a discreción del juez de oficio. Además,
68 las cortes pueden utilizar intérpretes que proporcionen servicios de interpretación obligatorios
69 para asuntos como casos penales o de menores para uso incidental en las salas de audiencias
70 civiles. La Corte Superior del condado de Modoc reconoce los beneficios significativos tanto
71 para el público como para la corte al proporcionar intérpretes en casos civiles e intentará,
72 siempre que sea posible, proporcionar dichos intérpretes a través del uso incidental.

73

74 **2. Determinación de la necesidad de un intérprete en la sala de la corte**

75

76 La Corte Superior del condado de Modoc puede determinar si un cliente de la corte con LEP
77 necesita un intérprete para una audiencia de la corte de varias maneras.

78

79 La necesidad de un intérprete de la corte puede ser identificada antes de un acto procesal de la
80 corte por la persona con LEP o en su nombre por el personal del mostrador, el personal del
81 Centro de ayuda, los Servicios de la corte de familia o los socios judiciales externos, como
82 Libertad vigilada, la policía, Protección infantil, la oficina del fiscal de distrito y los abogados
83 locales.

84

85 La necesidad de un intérprete también puede darse a conocer en la sala de la corte en el momento
86 del acto procesal. La Corte Superior del condado de Modoc exhibirá un cartel traducido a los

87 cinco idiomas más utilizados que dice: “Es posible que tenga derecho a un intérprete designado
88 por la corte en un caso de la corte. Consulte con un empleado de la corte para obtener ayuda”. La
89 Corte Superior del condado de Modoc exhibirá este letrero en los siguientes lugares: vestíbulo y
90 entrada a la sala de la corte.

91
92 Además, el juez puede determinar que es apropiado proporcionar un intérprete para un asunto de
93 la corte. Las Normas administrativas judiciales de California ofrecen instrucciones a los jueces
94 para determinar si se necesita un intérprete. La sección 2.10 establece que “se necesita un
95 intérprete si, después de un interrogatorio de la parte o de un testigo, la corte concluye que: (1) la
96 parte no puede entender ni hablar inglés lo suficientemente bien como para participar plenamente
97 en el acto procesal y ayudar al abogado, o (2) el testigo no puede hablar inglés para ser entendido
98 directamente por el abogado, la corte y el jurado”. Se ordena a la corte a que interroge a la parte
99 o al testigo “de forma oficial para determinar si se necesita un intérprete si: (1) una parte o el
100 abogado solicita dicho interrogatorio o (2) a la corte le parece que la persona no puede entender
101 o hablar inglés lo suficientemente bien como para participar plenamente en los actos procesales”.

102
103 Para determinar si se necesita un intérprete, la norma 2.10(c) establece que “la corte
104 normalmente debe hacer preguntas sobre lo siguiente: (1) identificación (por ejemplo: nombre,
105 dirección, fecha de nacimiento, edad, lugar de nacimiento); (2) vocabulario activo en inglés
106 vernáculo (por ejemplo: “¿Cómo llegó a la corte hoy?” “¿Qué tipo de trabajo hace usted?” “¿A
107 dónde fue a la escuela?” “¿Cuál fue el grado más alto que completó?” “Describa lo que ve en la
108 sala de la corte” “¿Qué ha comido hoy?” Las preguntas deben formularse para evitar respuestas
109 de “sí” o “no”; (3) los actos procesales de la corte (por ejemplo: la naturaleza del cargo o el tipo
110 de caso ante la corte), el propósito de los actos procesales y la función de la corte, los derechos
111 de una parte o del acusado penal, y las responsabilidades de un testigo”.

112
113 La norma 2.10(d) pide a la corte que establezca su conclusión en el acta con respecto a la necesidad
114 de un intérprete. “El expediente del caso debe estar claramente marcado y los datos ingresados
115 electrónicamente cuando sea apropiado por el personal de la corte para garantizar que un intérprete
116 esté presente cuando sea necesario en cualquier acto procesal posterior”.

117
118 Muchas personas que necesitan un intérprete no lo solicitan porque no se dan cuenta de que hay
119 intérpretes disponibles o porque no reconocen el nivel de dominio del inglés o las habilidades de
120 comunicación necesarias para comprender el acto procesal de la corte. La corte no tiene fondos
121 para proporcionar intérpretes para actos procesales no obligatorios. Sin embargo, la corte puede
122 proporcionar cierta asistencia dentro de las restricciones de financiamiento existentes y se
123 esforzará por hacerlo para los actos procesales no obligatorios.

124
125 En un caso en el que la corte tenga la obligación de proporcionar un intérprete, pero no haya
126 ninguno disponible en el momento del acto procesal, incluso después de que la corte haya hecho
127 todos los esfuerzos razonables para localizar uno, como se describió anteriormente en este plan,
128 el caso se pospondrá y se aplazará a una fecha en la que se pueda proporcionar un intérprete.

129

130 Cuando un intérprete no está disponible para un caso en el que la corte no tiene la obligación
131 de proporcionar uno, la corte toma las siguientes medidas

- 132 • Para los encuentros cara a cara, así como las conversaciones telefónicas, la Corte
133 Superior del condado de Modoc utiliza Language Line cuando no hay intérpretes
134 disponibles en el lugar.

135 **2. Calificaciones del intérprete de la corte**

136

137 La Corte Superior del condado de Modoc contrata intérpretes para las audiencias en la sala de
138 la corte de conformidad con las reglas y políticas establecidas en la sección 68561 del Código
139 de Gobierno y la regla 2.893 de las Reglas de las Cortes de California. La AOC mantiene una
140 lista estatal de intérpretes certificados y registrados que pueden trabajar en las cortes. Esta lista
141 está disponible para el personal de la corte y el público en Internet en
142 <https://www.courts.ca.gov/35273.htm>.

143

144 Cuando un coordinador de intérpretes ha hecho un esfuerzo de "diligencia debida" para encontrar
145 un intérprete de la corte certificado o registrado y no hay ninguno disponible, el coordinador de
146 intérpretes busca un intérprete de la corte no certificado ni registrado, de acuerdo con el acuerdo
147 laboral local vigente. Siempre que se use un intérprete no certificado en la sala de la corte, ya sea
148 para calificar provisionalmente al intérprete o encontrar la causa que le permita interpretar el acto
149 procesal, los jueces deben, de conformidad con la regla 2.893, investigar las habilidades del
150 intérprete, su experiencia profesional y los posibles conflictos de intereses. Un intérprete
151 calificado provisionalmente es aquel que, según las determinaciones prescritas en la regla, es
152 designado por el juez como elegible para interpretar en un acto procesal penal o de delincuencia
153 de menores por un período de seis meses.

154

155 **B. Servicios con el idioma fuera de la sala de la corte**

156

157 La Corte Superior del condado de Modoc también es responsable de tomar medidas razonables
158 para garantizar que las personas con LEP tengan un acceso significativo a los servicios fuera de
159 la sala de la corte. Esta es quizá la situación más desafiante que enfrenta el personal de la corte
160 porque en la mayoría de las situaciones están encargados de ayudar a las personas con LEP sin la
161 presencia de un intérprete. Las personas con LEP pueden comunicarse con el personal de la corte
162 por teléfono o en el mostrador público.

163

164 Los dos puntos de servicio más comunes fuera de la sala de la corte son los mostradores públicos
165 y el Centro de ayuda de la corte. La asistencia con el idioma se brinda en el mostrador público
166 mediante la colocación de personal bilingüe según sea necesario. La corte también llama
167 periódicamente a otro personal bilingüe de otras partes de la corte para ayudar en un mostrador
168 público. De manera similar, el Centro de ayuda de la corte recluta y emplea personal bilingüe
169 para ayudar a los litigantes que se representan a sí mismos a comprender y completar los
170 formularios necesarios.

171

172 La prestación de servicios de idioma fuera de la sala de la corte implica comunicaciones e
173 interacciones diarias entre el personal de la corte y las personas con LEP para proporcionar

174 accesibilidad a los servicios de la corte, como los servicios de ayuda y mediación para los
175 usuarios de la corte con LEP.

176

177 Para facilitar la comunicación entre las personas con LEP y el personal de la corte, la Corte
178 Superior del condado de Modoc utiliza los siguientes recursos en la medida en que estén
179 disponibles:

- 180 • Intérpretes de la corte, en la medida en que lo permita el memorando de entendimiento
181 vigente o el contrato de interpretación independiente;
- 182 • Voluntarios bilingües;
- 183 • Señalización multilingüe en todas las ubicaciones de las cortes en los siguientes idiomas:
184 español;
- 185 • Servicios de Language Line, que están disponibles para proporcionar asistencia en la
186 oficina del secretario y en el Centro de ayuda de la corte. Los servicios contratados de
187 Language Line proporcionan servicios de interpretación por teléfono en más de 170
188 idiomas; y,
- 189 • Una línea telefónica pública de la corte con instrucciones clave proporcionadas en
190 español para solicitar servicios de la corte.

191

192 Para proporcionar servicios con el idioma accesibles para personas con LEP, la Corte Superior
193 del condado de Modoc ofrece lo siguiente:

- 194 • Servicios de Centros de ayuda que incluyen asistencia telefónica con el idioma y
195 voluntarios que proporcionan servicios de ayuda a personas con LEP en su idioma
196 principal;
- 197 • Mediadores bilingües de servicios de las cortes de familia para asuntos de custodia y
198 visitas;
- 199 • Talleres conjuntos entre el personal del Centro de ayuda y los proveedores de servicios
200 comunitarios que atienden a las personas con LEP; y,
- 201 • Materiales informativos y educativos escritos e instrucciones en español.

202

203 **C. Formularios y documentos traducidos**

204

205 Las Cortes de California entienden la importancia de traducir formularios y documentos para que
206 las personas con LEP tengan mayor acceso a los servicios de las cortes. La Corte Superior del
207 condado de Modoc actualmente utiliza formularios del Consejo Judicial y materiales instructivos
208 traducidos a los idiomas de uso común.

209

- 210 • Estos formularios traducidos están disponibles en el sitio web de la corte para uso interno
211 y están disponibles para el público en <https://www.courts.ca.gov/languageaccess.htm> así
212 como en el Centro de ayuda de la corte;

213

214 Se espera que los intérpretes en las audiencias de la corte proporcionen traducciones a la vista de
215 los documentos judiciales y la correspondencia relacionada con el caso.

216

217 **IV. Contratación de personal de la corte y voluntarios**

218 **A. Reclutamiento de personal bilingüe para el acceso al idioma**

219 La Corte Superior del condado de Modoc es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades
220 y recluta y contrata personal bilingüe para servir a sus conciudadanos con LEP. Los ejemplos
221 principales incluyen, pero no se limitan a:

- 222
- 223 • Intérpretes de la corte para servir como empleados permanentes de la corte;
 - 224 • Personal bilingüe para atender mostradores públicos;
 - 225 • Personal bilingüe en los Centros de ayuda de la corte; y,
 - 226 • Personal bilingüe que está de guardia para ayudar con los contactos de las personas con
227 LEP, según sea necesario.
- 228

229
230

B. Reclutamiento de voluntarios para el acceso al idioma

231 La corte también recluta y utiliza voluntarios para ayudar con el acceso al idioma en las
232 siguientes áreas:

- 233
- 234 • En los Centros de ayuda, para ayudar a los usuarios con LEP;
 - 235 • En mostradores públicos para proporcionar servicios de interpretación entre el personal y
236 las personas con LEP; y
 - 237 • Servir como intérpretes en formación ayudando a las personas con LEP en áreas fuera de
238 la sala de la corte a desarrollar habilidades en preparación para el examen de intérprete
239 certificado.
- 240

241

242 **V. Capacitación judicial del personal**

243

244 La Corte Superior del condado de Modoc se compromete a proporcionar oportunidades de
245 capacitación de LEP para todos los funcionarios judiciales y miembros del personal. Las
246 oportunidades de capacitación y aprendizaje que actualmente ofrece la Corte Superior del
247 condado de Modoc se ampliarán o aplazarán según sea necesario. Esas oportunidades incluyen:

- 248
- 249 • Capacitación en diversidad;
 - 250 • Capacitación en competencias culturales;
 - 251 • Capacitación en el Plan de LEP;
 - 252 • Conferencias estatales sobre acceso al idioma o conferencias que incluyan sesiones
253 dedicadas a temas sobre acceso al idioma;
 - 254 • Capacitación de orientación para nuevos empleados; y,
 - 255 • Orientación para funcionarios judiciales sobre el uso de intérpretes de la corte y
256 competencias con el idioma.

257 **VI. Divulgación pública y educación**

258 Para comunicarse con los conciudadanos con LEP de la corte sobre diversos asuntos legales
259 de importancia para la comunidad y para que estén al tanto de los servicios disponibles para
260 todos los hablantes de idiomas, la Corte Superior del condado de Modoc proporciona
261 capacitación y divulgación comunitaria y solicita aportes de sus conciudadanos con LEP para
262 mejorar aún más los servicios. Los esfuerzos de divulgación y capacitación incluyen:

- 263 • Anuncios de servicio público en español proporcionados periódicamente a través de la
264 radio o periódicos locales. Ejemplos del tipo de anuncios incluyen anuncios de radio
265 sobre temas de acceso a la corte o el consejo legal del día, proporcionados en español;
266 anuncios de radio/impresos/volantes sobre la disponibilidad de los servicios de los
267 Centros de ayuda y talleres públicos; y,
- 268 • Asociaciones y colaboraciones con bibliotecas públicas y condados vecinos para
269 proporcionar una presencia de la corte en la comunidad con LEP. La corte solicitará la
270 opinión de la comunidad con LEP y sus representantes a través de encuestas escritas y
271 tratará de informar a las organizaciones de servicio comunitario sobre cómo las personas
272 con LEP pueden acceder a los servicios de la corte.

273

274

275 **VII. Aviso público y Evaluación del Plan de LEP**

276

277 **A. Aprobación y avisos del Plan de LEP**

278 El Plan de LEP de la Corte Superior del condado de Modoc está sujeto a la aprobación del juez
279 presidente y del funcionario ejecutivo de la corte. Tras la aprobación, se enviará una copia a la
280 AOC y los coordinador de LEP. Cualquier revisión del plan se presentará al juez presidente y al
281 funcionario ejecutivo de la corte para su aprobación y luego se enviará a la AOC. Se
282 proporcionarán copias del Plan de LEP de la Corte Superior del condado de Modoc a la persona
283 que lo solicite. Además, la corte publicará este plan en su sitio web público y la AOC publicará
284 un enlace al mismo en el sitio web público del Consejo Judicial en www.courtinfo.ca.gov.

285

286 **B. Evaluación anual del Plan de LEP**

287 La Corte Superior del condado de Modoc evaluará de forma rutinaria si se necesitan cambios en
288 el Plan de LEP. El plan puede cambiarse o actualizarse en cualquier momento, pero se puede
289 revisar con una frecuencia mínima de una vez al año.

290

291 Cada año, el funcionario ejecutivo de la corte revisará la efectividad del Plan de LEP de la corte
292 y lo actualizará según sea necesario. La evaluación incluirá la identificación de cualquier área
293 problemática y el desarrollo de estrategias de acción correctiva. Los elementos de la evaluación
294 incluirán:

295

- 296 • Número de personas con LEP que solicitan intérpretes de la corte o asistencia con
297 el idioma;

- 298 • Evaluación de las necesidades con el idioma actuales para determinar si se deben
299 proporcionar servicios adicionales o materiales traducidos;
- 300 • Solicitud y revisión de comentarios de las comunidades con LEP dentro del condado;
- 301 • Evaluación de si el personal de la corte comprende adecuadamente las políticas y
302 procedimientos de LEP y cómo llevarlos a cabo;
- 303 • Revisión de los comentarios de las sesiones de capacitación de los empleados de la corte;
304 y,
- 305 • Comentarios sobre la satisfacción del cliente.

306 **C. Coordinador del Plan de LEP de la corte de primera instancia:**

307 Brandy L. Malcolm
308 205 South East Street
309 Alturas, CA 96102
310 (530) 233-6526
311 Brandy.Malcolm@modoc.courts.ca.gov

312 **D. Coordinador del Plan de LEP de la AOC:**

313 Mark Garcia
314 Analista principal de servicios de la corte
315 Programa de igualdad de acceso
316 Oficina administrativa de las cortes
317 455 Golden Gate Avenue
318 San Francisco, CA 94102-3688
319 (415) 865-4367, mark.garcia@jud.ca.gov

320 **E. Fecha efectiva del Plan de LED: 21 de enero de 2022**

321 **F. Aprobado por:**

322 Juez presidente: _____ Fecha: 21 de enero de 2022
323 Francis W. Barclay

324 Funcionario ejecutivo de la corte: _____ Fecha: 21 de enero de 2022
325 Brandy L. Malcolm